

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 19 de Octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.1629
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Dentro del presente proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** entre el señor **WILLIAM LONDOÑO SANCHEZ** y la señora **YUDELED GUERRERO NAVAS**, revisado la sentencia de familia No. 17 de fecha 16 de Octubre de 2020, mediante la cual se resolvió decretar el divorcio de matrimonio civil, en la parte de los hechos y el resuelve se advierte que se incurrió en un error involuntario en la fecha de protocolización por escritura pública No. 628 el 15 de Julio de 2005, cuando **lo correcto es** el 5 de Agosto de 2020 en la Notaría Única de Jamundí, adicional a lo anterior, en el numeral primero del resuelve el matrimonio fue celebrado el 15 de Julio de 2005 en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí y no en la Notaria Única de Jamundí, como quedo erróneamente indicado.

Conforme lo anterior y al tenor del artículo 286 del Código General del Proceso: *“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”*.

En consecuencia, se ordenará la corrección en la parte considerativa y en el resuelve.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO:- CORRIJASE el primer párrafo de los hechos, y el numeral primero del resuelve respecto de indicar que la fecha de protocolización por escritura pública No. 628 es de fecha 05 de Agosto de 2020 en la Notaría Única de Jamundí, y el matrimonio fue celebrado el 15 de Julio de 2005 en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Jamundí.

SEGUNDO:- NOTIFÍQUESE este proveído conjuntamente con la sentencia de familia No. 17 de fecha 16 de Octubre de 2020, notificada en estado No. 104 de fecha 19 de Octubre de 2020,

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2020-00268-00
Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 105** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **21 DE OCTUBRE DE 2020.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ